

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDANTE** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$1'000.000.
Gastos arancel judicial	
Gastos de curador	
Gastos varios	
Honorarios curaduría	
Gastos emplazamiento de demandados	
Honorarios de secuestro	
Gastos diligencia de secuestro	
Gastos de notificación	
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO:</u>	<u>\$1'000.000.</u>

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-AUTO: 1053.
-PROCESO: VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACIÓN.
-DEMANDANTE: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
-DEMANDADOS: ACCIONISTAS O SOCIOS DE ADMINISTRACIONES VILLALBA DIAZ S.A.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00615-00.

TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Evidenciado el informe secretarial, y como quiera que mediante sentencia de anticipada No. 02 del 29 de enero de 2024, que antecede, se decidió de fondo el presente asunto, y se condenó en costas a la parte demandante, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2023-00615-00.)